

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



42-2017

Año XLI

13 de noviembre de 2017

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6118

JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6101 y 6102	2
2. INFORMES DE MIEMBROS	2
3. INFORMES DE COORDINADORES DE COMISIONES PERMANENTES	2
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	2
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. CEL-DIC-17-004. Proyecto de <i>Ley Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos.</i> Expediente 19.986	2
6. AGENDA. Ampliación	5
7. ADMINISTRACIÓN Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-17-009. Análisis de lo planteado en la sesión N.º 5740, artículo 6, respecto a las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la investigación del proceso llevado a cabo para la construcción del Laboratorio de Investigación en Fuerza y Seguridad Vial para LANAMME-UCR	6

RECTORÍA

APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE GASTOS DE VIAJE. Sesiones N.ºs 709 y 710	9
---	---

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9889-2017. Escuela de Antropología. Modificación parcial del Bachillerato en Antropología y Bachillerato y Licenciatura en Antropología (varios énfasis)	16
CORRECCIÓN A LA VD-R-9859-2017	24

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución 3-2017. Declaratoria de elecciones de los representantes de las Áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales en el Consejo Universitario	25
--	----

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6118

Celebrada el jueves 21 de setiembre de 2017

Aprobada en la sesión N.º 6137 del jueves 9 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6101 y 6102, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de miembros del Consejo Universitario

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Audiencia a las cinco federaciones estudiantiles en la Asamblea Legislativa, toma de edificio en la Sede Regional de Occidente, informe mensual de la Jafap, manifiesto estudiantil y bloqueo de calles.

ARTÍCULO 3. Informes de las coordinaciones de las comisiones permanentes

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez informa que el dictamen de presupuesto lo pasará a los compañeros con la esperanza de que el jueves de la próxima semana lo puedan analizar, porque el viernes 29 la Universidad tiene que enviarlo a la Contraloría.

- Comisión de Docencia y Posgrado

El Dr. Jorge Murillo Medrano reitera la solicitud de que lean el dictamen sobre la propuesta de reforma integral del *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, y si hay observaciones, que sean puntuales, y las propuestas de cambio que sean justificadas. Agrega que solo va a hacer una presentación muy somera, para luego, según lo indica el señor director, llegar a la discusión.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Véase tabla en la página 7).**
2. No levantar el requisito a Jorge Chen Sham, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.
3. No aprobar la solicitud de apoyo financiero del Dr. William Ramírez Benavides, de la Escuela de Agronomía.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-17-004, con las observaciones sugeridas en la sesión N.º 6079, artículo 5, en torno al Proyecto de *Ley Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos*. Expediente 19.986.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Silma Elisa Bolaños, jefa de Área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de Ley: *Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos*. Expediente N.º 19.986 (ECO-374-2016, del 14 de setiembre de 2016). Así lo establece el artículo 88 de la *Constitución Política*.
2. Este proyecto pretende que las instituciones estatales de educación superior financiadas con cargo al Presupuesto Nacional, reservarán en cada proceso de admisión un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de sus plazas para las carreras de mayor demanda, para los estudiantes provenientes de colegios públicos que hayan obtenido los diez primeros promedios en cada una de esas instituciones de educación secundaria. Cada universidad estatal deberá reservar, de aquella cuota, hasta un cincuenta por ciento (50%) a los estudiantes provenientes de los colegios públicos rurales o de zonas urbano-marginales.
3. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-949-2016, del 6 de octubre de 2016, argumentó, al respecto:

(...)

1. *El proyecto se cimenta en una visión falaz y prejuiciosa de la realidad de la educación superior estatal costarricense. La propia denominación de la propuesta, con el persuasivo título de “Democratización del acceso a las Universidades Estatales” parte de una percepción ideológica que quiere hacer presentar el acceso a las universidades como anti-democrático o elitista. Esa percepción se complementa como argumentos ad populum de acuerdo con los cuales la propuesta va dirigida a beneficiar a las poblaciones estudiantiles de los colegios públicos y de las comunidades indígenas y afrodescendientes, supuestamente desprotegidas por el actual sistema de admisión. La propuesta es meramente retórica en la medida que no viene acompañada por una exposición de motivos que contenga un análisis diseñado*

bajo el método científico que dé cuenta de la verdadera realidad en materia de acceso a las universidades estatales por parte de estas poblaciones.

2. La propuesta está torpemente planteada desde el punto de vista técnico al basarse en variables indeterminadas que harían de la puesta en práctica de la eventual ley un asunto bajo el poder ilimitado del Poder Ejecutivo. Damos tan ejemplo de una lista que puede ser ampliada por especialistas en el campo.

Se pretende que las Universidades reserven como mínimo un 50 % “de sus plazas para las carreras de mayor demanda”. La reserva va dirigida a los diez primeros promedios de cada una de las instituciones de educación secundaria del país. En primer lugar debe observarse que el proyecto se refiere a una reserva del 50% de plazas “para las carreras de mayor demanda”, pero al no indicar un límite (por ejemplo, las dos carreras de mayor demanda, o las 5 carreras de mayor demanda o todas las carreras de mayor demanda, salvo la última en el ranking) no existe ningún criterio estable, fijo y objetivo de valoración que permita establecer una cuantificación determinada. Se trata de una propuesta asentada en fórmulas vacías, desprovistas de constantes y variables específicas que impiden una implementación realista y controlada por parte de la Universidad.

Para agravar las oscuridades técnicas de la propuesta, se indica que la reserva de plazas va destinada a los 10 primeros promedios de cada uno de los colegios de secundaria del país.¹ Sin embargo, no se regula ni se dan mayores detalles o implementaciones de cómo asignar estas plazas cuando los aspirantes tengan igualdad de condiciones académicas (igualdad de promedios). Ahora bien, como tampoco se sabe cuáles carreras va ser incluidas en el escalafón de “mayor demanda”, tampoco se puede precisar en forma planificada si el número de los que componen los 10 mayores promedios de cada uno de los centros de secundaria tendría una plaza segura.

Para confundir aún más el escenario técnico no se indica si los estudiantes que concursan bajo este modelo tendrán o no que hacer la Prueba de Admisión universitaria, por lo que cabe colegir que se le cercena a la Universidad este instrumento de admisión.

Pareciera, entonces, que dado que el Ministerio de Educación es el encargado de evaluar el cumplimiento de la ley, es ese ente quien al fin y al cabo fijará cuantas carreras entran dentro del escalafón de “carreras de mayor demanda”, por cuanto dicho conjunto es un conjunto abierto en el texto de la propuesta. Dicho Ministerio, además, determinará cuántos estudiantes

1 Sería oportuno precisar el número de estudiantes que integrarían este conjunto.

se beneficiarán de las plazas reservadas. Aún más, pareciera que la indeterminación técnica de la propuesta es una estrategia para que el Poder Ejecutivo un omnímodo poder intervención en la política de admisión de las universidades públicas.

3. Sumada a la deficiencia técnica, la propuesta supone un burdo (o malintencionado) desconocimiento de los alcances constitucionales de la autonomía e independencia universitarias en las materias puestas bajo su competencia.

La autonomía universitaria, calificada como especial, es completa y distinta de la autonomía propia de los entes descentralizados (o instituciones autónomas) y significa que las Universidades estatales, como lo indica una conocida resolución de la Sala Constitucional,

(...) están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado, que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución): pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (...) Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores (...) ²

En esa misma resolución fueron analizados los límites a la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria. A la Asamblea Legislativa “le está vedado imposibilitar, restar o disminuir a esas instituciones, aquellas potestades que les son necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman su propia Autonomía”. Es decir, para expresarlo en los términos de cierta doctrina relevante, esos entes tienen la titularidad y el ejercicio inicial, independiente e irrestricto de todas las potestades administrativas y docentes para el cumplimiento de su especialización material, sin que esto pueda ser menoscabado por la Ley” ³

2 Sala Constitucional, resolución número 1313 de 1993, considerando VI.- Significación del concepto de autonomía.

3 Sala Constitucional, resolución número 1313 de 1993, considerando VII.- Los límites de la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria. Ver también resolución número 6256 de 1994 de la Sala Constitucional mencionada en la subsiguiente cita al pie de página.

Resulta evidente que en este caso la Asamblea Legislativa no puede imponerle a las Universidades Estatales, por medio de esta ley, una política de admisión determinada y mucho menos que esta política sea fiscalizada por el Poder Ejecutivo. De igual forma, tampoco puede obligar a las universidades a implementar actividades académicas de preparación de estudiantes para las pruebas de admisión ni a cargar a su presupuesto los costos de funcionamiento de un incierto Consejo Nacional de Nivelación al que obligatoriamente debería integrarse. Se trata de un asalto integral a la autonomía universitaria en sus diferentes niveles:

- a. En primer término, el proyecto contradice la autonomía funcional de las universidades al ordenarle una política de admisión determinada. La Universidad no posee dependencia o subordinación respecto de ningún órgano o ente, público o privado, nacional ni internacional. La Universidad ejerce y cumple con todas sus funciones con absoluta independencia, con absoluta libertad. Las funciones las define la propia Universidad, tomando en cuenta el bien común y las necesidades propias del país. Se trata de una independencia y de una libertad responsables, orientadas hacia la consecución de los fines universitarios de cultura superior. Nadie puede, por tanto, girarle órdenes o instrucciones, ni prohibirle actividades o conductas, ni imponerle condicionamientos o restricciones. La independencia funcional universitaria no equivale a la independencia administrativa propia de las instituciones autónomas (artículo 188 de la Constitución Política), como tampoco a la relativa independencia funcional de los órganos desconcentrados, de las instituciones descentralizadas, ni de los órganos dotados de personería jurídica instrumental. La independencia funcional universitaria debe verse necesariamente en relación con todos los otros aspectos o facetas de la autonomía, que resultan interdependientes e inseparables entre sí. La independencia de funciones no puede ser analizada en forma aislada o segregada del resto de estos aspectos o facetas.
- b. En segundo término, el proyecto violenta la autonomía organizativa de la Institución al incluirla de forma obligatoria y compulsiva en un Consejo Nacional de Nivelación. Compete exclusivamente a la Universidad darse su propia organización: establecer órganos, unidades, dependencias; establecer competencias y atribuir responsabilidades; definir su estructura orgánica; establecer sus carreras y programas académicos, orientar sus investigaciones, desarrollar la acción social que estime conveniente, establecer relaciones

de interés para la Institución con entes externos, etc. Esta capacidad jurídica también es completa y no precisa de autorización ni de aprobación de nadie. La capacidad jurídica de autoorganización excluye toda potestad legislativa⁴ y por consiguiente también excluye toda potestad del Poder Ejecutivo, de la Procuraduría General o de la Contraloría General.

- c. Por último, violenta y transgrede la autonomía financiera universitaria al disponer de su presupuesto para financiar el denominado Consejo Nacional de Nivelación y al someter la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior al cumplimiento de una impuesta política de Admisión. La libertad, la independencia y la plena capacidad jurídica universitarias no podrían ejercitarse sin la titularidad de un patrimonio propio, suficiente, para el cumplimiento de las funciones universitarias. Este elemento, al igual que los otros aspectos o facetas, es inescindible e inseparable de los restantes.

Una libertad universitaria sin patrimonio propio significaría dependencia o condicionamiento de todas sus actividades, ya fuera a lo que el Poder Ejecutivo impusiera o a lo que la empresa privada financiara como actividades de su interés y provecho. Constituye obligación del Estado dotar de patrimonio propio suficiente a cada una de las Universidades estatales. La administración y disposición de este patrimonio propio constituye competencia y responsabilidad exclusiva de la Universidad. Ningún órgano o ente ajeno a la Universidad puede interferir en estas funciones de carácter patrimonial. Aunque resulte obvio, es necesario indicar que el patrimonio de la Universidad pertenece a la propia Universidad, aunque la hacienda universitaria incorpore determinados bienes públicos. La administración y disposición de todos los bienes patrimoniales universitarios compete única y exclusivamente a la Universidad, en forma directa e inmediata.

La Universidad ostenta plena capacidad jurídica para contratar y no requiere de autorizaciones previas, ni de aprobaciones posteriores del Poder Ejecutivo, de la Asamblea Legislativa, ni de la Contraloría General. La naturaleza jurídica pública del patrimonio universitario no lo subsume—de modo indiferenciado— en la Hacienda Pública. El Estado no puede disponer de la hacienda universitaria en forma alguna. El Estado tampoco es dueño de la Universidad, que es un ente con personería jurídica independiente y con plena capacidad jurídica. No ocurre esto con las instituciones autónomas, los Bancos estatales por ejemplo, que sí pertenecen al Estado y son propiedad suya.

En definitiva, la Universidad debe oponerse en forma tajante a este proyecto de ley y a advertir que recurrirá a los medios legales que tiene a su disposición para impedir que mediante el mismo se violenta su autonomía de grado constitucional (...).

4. En el artículo 1 no se indica el requisito de ingreso a las universidades de los estudiantes de educación secundaria en cuanto a realizar y ganar el examen de admisión.
5. En el artículo 2, sería el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) únicamente el responsable del acompañamiento y evaluación de los programas derivados de la aplicación de esta ley, no el Ministerio de Educación y el Consejo Superior de Educación.
6. En el artículo 3, tendría que ser el CONARE el que realice una revisión del programa especial de cuotas para el acceso de estudiantes afrodescendientes, indígenas y de aquellos provenientes de los colegios públicos a las universidades estatales, propios de su autogestión y autonomía, no el Poder Ejecutivo.
7. El CONARE realiza ya las funciones que define el capítulo II de la propuesta; no es conveniente para la Administración Pública crear entes que dupliquen tareas.
8. De conformidad con el artículo 85 de la *Constitución Política*, el Fondo Especial para la Educación Superior es exclusivo para la consecución de los fines y metas que fijan las universidades. En el artículo 22, del Proyecto de Ley, el Programa Nacional de Nivelación se financiaría con el aporte del cero punto quince por ciento (0,15%) del FEES que reciba cada universidad pública.
9. La admisión diferida crea nuevos cupos en todas las carreras y sedes de la Universidad de Costa Rica para una segunda fase de admisión. Participan los estudiantes que concursaron para el ingreso en la fase ordinaria, que no resultaron admitidos y que proceden de centros educativos que quedaron subrepresentados en la primera fase.
10. El proyecto de tutorías estudiantiles de la Universidad de Costa Rica en pueblos indígenas ofrece a esta población apoyo académico en las materias de Biología, Inglés, Español, Cívica, Estudios Sociales y Matemáticas, y asesoramiento en orientación vocacional. Se benefician 350 estudiantes de 10.º y 11.º años de secundaria de 10 comunidades indígenas, a partir de 2014.
11. Para que las y los estudiantes logren permanecer en las aulas y culminen sus estudios, la UCR también ha reforzado las estrategias de acompañamiento a la población estudiantil, con la intervención de la Oficina de Orientación, los Centros de Asesoría Estudiantil, el Centro de Asesoría a Estudiantes con Discapacidad y las coordinaciones de Vida Estudiantil de las diferentes sedes y recintos, lo cual se complementa

con una serie de iniciativas que surgen en diversas unidades académicas y de la Vicerrectoría de Docencia para favorecer una mayor aprobación de los cursos y disminuir la repitencia.

12. Parte de la labor de la UCR pasa por la motivación, el compromiso y la visualización, por parte de los jóvenes, de su proyecto educativo como algo realmente relevante para sus vidas, con el fin de lograr entonces una mayor dedicación a los estudios y una mayor aprobación de bachillerato, como pasos previos indispensables para abrirse posibilidades de acceso a la educación superior universitaria.
13. Para la Universidad de Costa Rica, la articulación de estos esfuerzos es parte de la responsabilidad que le compete para con la sociedad costarricense. El impacto de estas acciones se ve no solo con el ingreso de jóvenes que de otra forma no habrían accedido a la educación superior, su titulación y una mejora en su condición socioeconómica, sino desde la valoración de las posibilidades de ingreso a una formación universitaria por parte de sus pares y de quienes vienen detrás de ellos en sus propios centros educativos.
14. Con el fin de que un número mayor de estudiantes se den la oportunidad de realizar la prueba de aptitud académica, se ha reforzado el número de sedes de aplicación, se han aumentado las exoneraciones con el propósito de que jóvenes de bajos recursos puedan realizarla, y se han informatizado los procesos para que, desde un celular o de un café Internet, puedan realizar trámites desde zonas alejadas y no deban incurrir en gastos de transporte, alimentación y hospedaje.
15. El Proyecto de Ley es inconstitucional, por cuanto cada universidad, en el ejercicio de su autonomía y políticas de admisión, define los criterios de acceso. Ni un órgano externo ni una ley pueden imponerles un sistema o criterio de admisión.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de *Ley Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos*. Expediente N.º 19.986.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir los siguientes casos: Analizar lo planteado en la sesión N.º 5740, artículo 6, respecto a las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-071-2013; Gestión de adición, aclaración y recurso extraordinario de revisión planteado por el profesor Luis Baudrit Carrillo, de la Facultad de Derecho, y nombramiento docente del Sr. Alessandro Bares.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Administración y Cultura Organizacional presenta el dictamen CAUCO-DIC-17-009, referente al análisis de la planteado en la sesión N.º 5740, artículo 6, respecto a las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-071-2013.

El señor director suspende el análisis y debate del caso de la Comisión de Administración y Cultura Organizacional en torno al análisis de lo planteado en la sesión N.º 5740, artículo 6, respecto a las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-071-2013.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6118 artículo 4
Jueves 21 de setiembre de 2017

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ernestina Aguirre Vidaurre Escuela de Enfermería	Docente Asociada	Lima, Perú	Actividad: Del 24 al 28 de setiembre Itinerario: Del 23 al 30 de setiembre Permiso: Del 23 al 30 de setiembre	Fundación UCR: Inscripción \$500,00	Pasaje aéreo \$600,00 Inscripción \$210,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$982,46 Total: \$1.792,46
<p>ACTIVIDAD: VI Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería. ORGANIZA: Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE). JUSTIFICACIÓN: Presentará las ponencias: “Trascendencia Social de las Investigaciones sobre Lactancia Materna en la Universidad de Costa Rica”, y “Desarrollo de la Enfermería Quirúrgica en Costa Rica”. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Bárbara Cristina Miranda Morales Escuela de Ingeniería Química	Docente Adjunta Otros aportes otorgados en la sesión N.º 657 de Rectoría	Tunja, Boyacá, Colombia	Actividad: Del 25 al 29 de setiembre Itinerario: Del 24 de setiembre al 1.º de octubre Permiso: Del 24 de setiembre al 1.º de octubre	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$150,00	Pasaje aéreo \$272,53 Inscripción \$117,39 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$156,00 Total: \$545,92
<p>ACTIVIDAD: X Simposio Colombiano de Catálisis. ORGANIZA: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Influence of copper on nickel-based catalysts in the conversion of glycerol”. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Carlos Araya Leandro Vicerrectoría de Administración	Autoridad Universitaria Vicerrector Otros aportes otorgados en las sesiones N.ºs 6050, 6090 y 6101 del CU	Lima, Perú	Actividad: Del 22 al 26 de octubre Itinerario: Del 21 al 27 de octubre Permiso: Del 21 al 27 de octubre		Pasaje aéreo \$511,47 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.411,20 Total: \$1.922,67
<p>ACTIVIDAD: XXXII Conferencia Interamericana de Contabilidad y XI Congreso de Educadores del Área Contable. ORGANIZA: Colegio de Contadores Públicos de Callao y Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC). JUSTIFICACIÓN: Representación institucional. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6118 artículo 4
 Jueves 21 de setiembre de 2017
 Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Nuria Gutiérrez Rojas Archivo Universitario	Funcionaria Administrativa Directora	Córdoba, Argentina	Actividad: Del 26 al 29 de setiembre Itinerario: Del 24 al 30 de setiembre Permiso: Del 24 al 30 de setiembre		Pasaje aéreo \$1.464,00 Inscripción \$44,80 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.148,50 Total: \$2.657,30
<p>ACTIVIDAD: XII Congreso de Archivos del Mercosur “Archivos y archiveros en la sociedad del conocimiento”.</p> <p>ORGANIZA: Asociación Red de Archiveros Graduados de Córdoba.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Actualización de conocimientos. Realizará visitas a archivos, con la oportunidad de profundizar en la organización de colecciones. Adicionalmente participará del III Encuentro de Archivos Fotográficos y en la VIII Reunión de Archivos Universitarios.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).
4. Monto mayor a mil dólares.

RECTORÍA

Comisión Institucional

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*. **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Sesión N.º 709
Viernes 29 de setiembre de 2017

FUNCIÓNARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Gustavo Hernández Alpízar Unidad de Extensión Cultural	Funcionario Administrativo	Odoru Akita, Japón	Actividad: Del 25 al 29 de octubre Itinerario: Del 23 al 30 de octubre	Festival de Odoru Akita: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$121,00 Fundación UCR: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$166,00 Total: \$287,00	Pasaje aéreo \$1.474,80 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$25,20 Total: \$1.500,00
<p>ACTIVIDAD: Odoru Akita 2017. ORGANIZA: Festival de Odoru Akita. JUSTIFICACIÓN: Danza Universitaria ha sido elegida entre más de 400 postulantes para participar en el festival. Costa Rica es el único país latinoamericano escogido para esta actividad. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Luz María Chacón Jiménez Instituto de Investigaciones en Salud	Docente	Varadero, Cuba	Actividad: Del 28 al 31 de octubre Itinerario: Del 27 de octubre al 4 de noviembre	Aporte personal: Visa \$20,00 Comité organizador: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$100,00 Total: \$120,00	Pasaje aéreo \$271,73 Inscripción \$245,00 Total: \$516,73
<p>ACTIVIDAD: 7.th Symposium on Bioinformatics and Omics. ORGANIZA: Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología. JUSTIFICACIÓN: Divulgar los resultados obtenidos del proyecto de investigación "Caracterización de bacteriófagos de bacterias enteropatógenas multiresistentes a antibióticos" y actualizar conocimientos sobre aplicación de Omics en el estudio de virus. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Juan Carlos Calderón Gómez Escuela de Artes Dramáticas	Docente	Ciudad de México, México	Actividad: Del 20 al 26 de noviembre Itinerario: Del 18 al 26 de noviembre		Pasaje aéreo \$235,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.265,00 Total: \$1.500,00
<p>ACTIVIDAD: Encuentro Binacional de Escuelas Superiores de Teatro México-España con invitación especial a Costa Rica y otras Escuelas superiores de teatro mexicanas. ORGANIZA: Escuela Nacional de Arte Teatral ENAT del Centro Nacional de las Artes CENAC. JUSTIFICACIÓN: Participará en varios conversatorios y mesas redondas sobre el quehacer académico y profesional de las escuelas superiores de teatro. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 709
Viernes 29 de setiembre de 2017
Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ana Carmela Velázquez Carrillo Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos	Docente	Puno, Perú	Actividad: Del 6 al 9 de noviembre Itinerario: Del 29 de octubre al 11 de noviembre	Aporte personal: Pasaje aéreo \$852,00 Impuestos de salida \$46,00 Total: \$898,00	Inscripción \$32,20 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$725,42 Total: \$757,62
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: IV Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial, CIIA 2017. ORGANIZA: Universidad Nacional del Altiplano, Perú y Red Universitaria Internacional de Ingeniería Agroindustrial. JUSTIFICACIÓN: Presentará resultados de dos trabajos de mucho interés para la Región sobre creación de Centros de Valor Agregado para el desarrollo de la actividad agroindustrial en el ámbito rural del país y, además, compartirá los resultados de valorización de productos agrícolas para la generación de productos biotecnológicos de alto valor agregado como el Polihidroxibutirato (PHB - plásticos biodegradables). <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Olman José Quirós Madrigal Faultad de Ciencias Agroalimentarias	Docente	Kathmandu, Nepal	Actividad: Del 7 al 17 de octubre Itinerario: Del 5 al 19 de octubre	DAAD: Pasaje aéreo \$1.531,65 Visa \$40,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.050,00 Aporte personal: Inscripción \$100,00 Total: \$2,721.65	Pasaje aéreo \$462,66
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: International Alumni Project Seminar Eco-Tourism & Sustainable Development – Challenges, Solutions & Perspectives. ORGANIZA: DAAD, Universidad de Greifswald y Programa de Educación para el Desarrollo (STUBE), Alemania. JUSTIFICACIÓN: Participará en la red sobre “Biodiversidad y Desarrollo Sostenible” con el tema “biodiversidad y ecoturismo como estrategia de desarrollo”. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 709
Viernes 29 de setiembre de 2017
Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Pedro Rojas Camacho Instituto de Investigación en Ingeniería	Funcionario Administrativo	Madrid, España	Actividad: Del 5 al 18 de noviembre Itinerario: Del 4 al 19 de noviembre	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00	Pasaje aéreo \$441,13 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$948,94 Total: \$1.390,07
<p>ACTIVIDAD: Taller práctico sobre taxonomía de plantas tropicales y coordinación de ICSEM 10.</p> <p>ORGANIZA: Real Jardín Botánico de Madrid.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Aprovechará la invitación del Dr. José Luis Fernández Alonso, Vicedirector de Colecciones del Real Jardín Botánico de Madrid, para trabajar en la identificación de muestras recolectadas en las investigaciones forestales de la Unidad de Recursos Forestales del Instituto de Investigaciones en Ingeniería.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Edward Iván Guerra Rodríguez Unidad de Extensión Cultural	Funcionario Administrativo	Odoru Akita, Japón	Actividad: Del 25 al 29 de octubre Itinerario: Del 23 al 30 de octubre	Festival de Odoru Akita: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$121,00 Fundación UCR: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$166,00 Total: \$287,00	Pasaje aéreo \$1.474,80 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$25,20 Total: \$1.500,00
<p>ACTIVIDAD: Odoru Akita 2017.</p> <p>ORGANIZA: Festival de Odoru Akita.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Danza Universitaria ha sido elegida entre más de 400 postulantes para participar en el festival. Costa Rica es el único país latinoamericano escogido para esta actividad.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 709
Viernes 29 de setiembre de 2017
Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Minor Gutiérrez Zamora Unidad de Extensión Cultural	Funcionario Administrativo	Odoru Akita, Japón	Actividad: Del 25 al 29 de octubre Itinerario: Del 23 al 30 de octubre	Festival de Odoru Akita: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$121,00 Fundación UCR: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$166,00 Total: \$287,00	Pasaje aéreo \$1.474,80 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$25,20 Total: \$1.500,00
ACTIVIDAD: Odoru Akita 2017. ORGANIZA: Festival de Odoru Akita. JUSTIFICACIÓN: Danza Universitaria ha sido elegida entre más de 400 postulantes para participar en el festival. Costa Rica es el único país latinoamericano escogido para esta actividad. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i>					
Evelyn Ureña Santos Unidad de Extensión Cultural	Funcionaria Administrativa	Odoru Akita, Japón	Actividad: Del 25 al 29 de octubre Itinerario: Del 23 al 30 de octubre	Festival de Odoru Akita: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$121,00 Fundación UCR: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$166,00 Total: \$287,00	Pasaje aéreo \$1.474,80 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$25,20 Total: \$1.500,00
ACTIVIDAD: Odoru Akita 2017. ORGANIZA: Festival de Odoru Akita. JUSTIFICACIÓN: Danza Universitaria ha sido elegida entre más de 400 postulantes para participar en el festival. Costa Rica es el único país latinoamericano escogido para esta actividad. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 709
Viernes 29 de setiembre de 2017
Continuación

FUNCIÓNARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Carlos Iván Saballos Salvatierra Unidad de Extension Cultural	Funcionario Administrativo	Odoru Akita, Japón	Actividad: Del 25 al 29 de octubre Itinerario: Del 23 al 30 de octubre	Festival de Odoru Akita: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$121,00 Fundación UCR: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$166,00 Total: \$287,00	Pasaje aéreo \$1.474,80 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$25,20 Total: \$1.500,00
<p>ACTIVIDAD: Odoru Akita 2017. ORGANIZA: Festival de Odoru Akita. JUSTIFICACIÓN: Danza Universitaria ha sido elegida entre más de 400 postulantes para participar en el festival. Costa Rica es el único país latinoamericano escogido para esta actividad. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Verónica Monestel Chaves Unidad de Extensión Cultural	Funcionaria Administrativa	Odoru Akita, Japón	Actividad: Del 25 al 29 de octubre Itinerario: Del 23 al 30 de octubre	Festival de Odoru Akita: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$121,00 Fundación UCR: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$166,00 Total: \$287,00	Pasaje aéreo \$1.474,80 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$25,20 Total: \$1.500,00
<p>ACTIVIDAD: Odoru Akita 2017. ORGANIZA: Festival de Odoru Akita. JUSTIFICACIÓN: Danza Universitaria ha sido elegida entre más de 400 postulantes para participar en el festival. Costa Rica es el único país latinoamericano escogido para esta actividad. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Oscar Gerardo Montoya Barrantes Sección de Transportes	Funcionario Administrativo	Panamá, Panamá	Actividad: Del 3 al 6 de octubre Itinerario: Del 2 al 7 de octubre		Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$968,76
<p>ACTIVIDAD: Gira educativa. ORGANIZA: Sede Regional del Caribe. JUSTIFICACIÓN: Conductor asignado a la gira. <i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 709
Viernes 29 de setiembre de 2017
Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Olga María Calvo Hernández Escuela de Economía Agrícola	Docente	Ibarra, Ecuador	Actividad: Del 23 al 27 de octubre Itinerario: Del 20 al 28 de octubre		Pasaje aéreo \$391,66 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$707,64 Total: \$1.099,30
<p>ACTIVIDAD: Innovación y competitividad en los agronegocios sustentables.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Técnica del Norte.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el tema “El análisis avanzado de estados financieros como herramienta para la toma de decisiones, caso de empresa exportadora de palmito”, esta actividad forma parte de la estrategia de internacionalización de la carrera.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Jéssica González Fernández Escuela de Medicina	Docente	Ciudad de México, México	Actividad: Del 2 al 3 de noviembre Itinerario: Del 1.º al 4 de noviembre	Centro de Estudios Mexicanos (UNAM): Pasaje aéreo \$650,00 Fundación UCR: Pasaje Aéreo \$200,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$550,00 Total: \$1.400,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$647,84
<p>ACTIVIDAD: Taller: La Docencia en Anatomía, un enfoque integral desde la disección hasta los salones de clase.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Recibirá capacitación.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					
Brayan José Brenes Solano Escuela de Medicina	Docente	Acapulco, México	Actividad: Del 2 al 6 de octubre Itinerario: Del 1.º al 7 de octubre		Pasaje aéreo \$299,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$855,60 Total: \$1.154,60
<p>ACTIVIDAD: XXII Reunión Nacional de Morfología.</p> <p>ORGANIZA: Sociedad Mexicana de Anatomía.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Atenderá invitación a impartir el curso precongreso “Registro de muestras en hiperrealismo tridimensional” el cual está orientado a capacitar en escaneos tridimensionales con calidad hiperrealista, alto nivel de detalle y precisión que permiten realizar estudios remotos, desarrollo de entornos virtuales, simulaciones en disección, estudios comparativos, generación de matrices para animación e impresión tridimensional, entre otros.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

RECTORÍA

Comisión Institucional

Sesión N.º 709
Viernes 29 de setiembre de 2017
Continuación

FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Gabriela Marín Raventós Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Docente	Philadelphia, Estados Unidos	Actividad: Del 7 al 10 de noviembre Itinerario: Del 6 al 11 de noviembre	Fundación UCR: Pasaje aéreo \$824,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$176,00 Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$219,00 Total: \$1.219,00	Inscripción, \$416,50 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$896,84 Total: \$1.313,34
<p>ACTIVIDAD: 11.th International Conference on Ubiquitous Computing and Ambient Intelligence UCAMI 2017.</p> <p>ORGANIZA: Villanova University, Philadelphia, Pennsylvania.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el artículo "Smart Cities in Latin America: Realities and Technical Readiness" escrito en coautoría con Marta Calderón y Gustavo López, en el cual se reportan los resultados de una encuesta realizada a 155 expertos latinoamericanos.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría.</i></p>					

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-9889-2017

Rige a partir de I semestre 2018

Autoriza modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato en Antropología, código 340902 y Bachillerato y Licenciatura en Antropología (varios énfasis), código 340901, y según solicitud en oficios EAT-221-2016 y DFCS-252-2017 de la Escuela de Antropología.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-0022-1974 del año 1974, aprobó el Plan de Estudio de Bachillerato y Licenciatura en Antropología y Sociología.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, ha aprobado modificaciones parciales a este plan de estudios, mediante las siguientes Resoluciones según tabla:

Plan de Estudios: Bachillerato y Licenciatura en Antropología (varios énfasis)		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
1. Creación de un espacio optativo para el área de Temas Antropológicos. 2. Creación de cursos optativos. 3. Actualización de características en la malla curricular. 4. Cambio en el subtotal y total de créditos.	VD-R-8284-2008	II semestre 2008
1. Creación y eliminación de cursos 2. Cambio de nombre 3. Cambio de ciclo 4. Cambios de requisitos. 5. Cambio de requisitos y horas 6. Cambios de requisitos y clasificación 7. Creación de Temas Antropológicos 8. Creación de Tendencias en Antropología 9. Creación de cursos para Área Complementaria	VD-R-8426-2009	I semestre 2010
1. Creación de cursos optativos para Temas Antropológicos y Tendencias en Antropología.	VD-R-8834-2012	I semestre 2012
1. Cierre del tramo Licenciatura en Antropología, código 340901. 2. Asignación de nuevo código para el bachillerato: 340901 3. Último año que se ofrecerá el tramo eliminado: 2021	VD-R-9304-2015	I semestre 2016

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Antropología en el artículo 2 de la Sesión N.º 41-2015, celebrada el día 11 del mes de noviembre del año 2015; y en los artículos 2 y 4 de la Sesión N.º 46-2016, celebrada el día 16 de marzo del año 2016.
4. Que la solicitud de aprobación ante esta Vicerrectoría de este cambio, es firmada por la persona que ostenta la Dirección de la Escuela de Antropología con el visto bueno de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales, según consta en oficio DFCS-282-2017 de fecha 24 del mes de abril del año 2017 y oficio DFCS-252-2017 de fecha 5 del mes de abril del año 2017.
5. Que dicha solicitud viene con los siguientes documentos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, oficios de solicitud y las justificaciones académicas para los cambios a realizar.

CONSIDERANDO:

1. Competencia de la Vicerrectoría de Docencia sobre aprobación y modificación de planes de estudios.

- 1.1 La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2 Esta Vicerrectoría, conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3 Esta Vicerrectoría, conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1 El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2 El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la Modificación Parcial del Plan de Estudios de Bachillerato en Antropología, código 340902 y Bachillerato y Licenciatura en Antropología (varios énfasis) código 340901, entregado a la Dirección del CEA de fecha 24 del mes de octubre del año 2017, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial a los planes señalados.

2.3 El diagnóstico positivo por parte del CEA, está elaborado con base en la justificación académica que propone la Escuela de Antropología, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de las carreras de Bachillerato en Antropología, código 340902 y Bachillerato y Licenciatura en Antropología (varios énfasis), código 340901.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria entorno a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato en Antropología, código 340902 y Bachillerato y Licenciatura en Antropología (varios énfasis), código 340901.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato en Antropología, código 340902 y Bachillerato y Licenciatura en Antropología (varios énfasis), código 340901.

1.1 Creación de cursos optativos para los bloques Temas Antropológicos y Tendencias de la Antropología:

Bloque Temas Antropológicos

SIGLA: AT-1184
 NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LI
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1185
 NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LII
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1186
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LIII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1187
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LIV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1188
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1189
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LVI
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1190
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LVII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1191
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LVIII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1192
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LIX
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1193
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LX
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1194
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LXI
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1195
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LXII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1196
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LXIII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1197
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LXIV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1198
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LXV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1199
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LXVI
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1200
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LXVII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1201
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LXVIII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1202
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LXIX
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1203
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS LXX
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1204
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LXXI
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1205
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LXXII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1206
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LXXIII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1207
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LXXIV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1208
NOMBRE: TEMAS ANTROPOLÓGICOS
LXXV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITO: AT-1114 o AS-1114
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bloque Tendencias de la Antropología

SIGLA: AT-1022
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA
ANTROPOLOGÍA XXI

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1023
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA
ANTROPOLOGÍA XXII

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1024
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA
ANTROPOLOGÍA XXIII

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1025
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA
ANTROPOLOGÍA XXIV

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1026
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1027
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXVI
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1028
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXVII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1029
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXVIII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1030
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXIX
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1031
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXX
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1032
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXXI
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1033
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXXII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1034
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXXIII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1035
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXXIV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1036
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXXV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1037
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXXVI
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1038
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXXVII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1039
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXXVIII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1040
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XXXIX
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1041
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1042
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XLI
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1043
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XLII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1044
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XLIII
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1045
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XLIV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AT-1046
NOMBRE: TENDENCIAS DE LA ANTROPOLOGÍA XLV
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: AT-1100 o AT-1109
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.2 Cambio de requisitos

SIGLA: AT-0103
NOMBRE: MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AT-1100
CORREQUISITOS: AT-1113
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3 Actualización de requisitos a los siguientes cursos de la malla curricular vigente, según lo aprobado en la resolución:

VD-R-8834-2012

SIGLA: AT-1100
NOMBRE: ANTROPOLOGÍA GENERAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

VD-R-8426-2009

SIGLA: AT-1127
NOMBRE: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACCIÓN SOCIAL I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AT-0103 o (AT-1123 o AS-1123) o AS-1122 o SO-1005
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Se adjunta: (*)

- 2.1 las mallas curriculares actualizadas por el Centro de Evaluación Académica.
- 2.2 el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
- 2.3 el oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4 la propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1 las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2 el derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 26 de octubre de 2017.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9859-2017

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200 y el acuerdo de Asamblea de la **Escuela de Administración Pública** de la sesión N.º 223-7 del 22 de marzo de 2017, en relación con el **Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública**, corrige lo siguiente:

En la resolución VD-R-9859-2017 por error material se indicó como nuevo código de la carrera de *Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas Públicas*, el siguiente: 320213.

No obstante, para todos los efectos, debe leerse correctamente:

Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo y Gestión de Banca y Finanzas Públicas, código 330213

Esta corrección no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de noviembre de 2017.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

(*) *Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN 3-2017

Tribunal Electoral Universitario, Universidad de Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, San José a las doce horas con diez minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete.

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, este Tribunal es el órgano jurisdiccional único y supremo de la Institución en materia electoral, que goza de competencia exclusiva para realizar sus tareas.
2. Los artículos 24 y 25 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en complemento con el artículo 31, del *Reglamento de Elecciones Universitarias* de esta Institución, establecen el proceso que debe seguirse para la elección de los Miembros del Consejo Universitario, representantes del Sector Académico.
3. La normativa institucional, tanto el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* -para el caso de recursos de aclaración y adición, artículo 140-, como el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, -para las acciones de nulidad, artículo 28-, establece el fondo, la forma y los plazos que deben ser seguidos contra las declaratorias provisionales que realice este Tribunal, referidas a los procesos electorales que se realicen en la Institución.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con base en los resultados obtenidos en las elecciones realizadas para escoger a las personas que ocuparán la Representación del Sector Académico en el Consejo Universitario, por las áreas de Artes y Letras, Ingeniería, Salud y Sedes Regionales, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021, el pasado 11 de octubre del 2017, al cierre de dicha jornada, este Tribunal procedió a declarar provisionalmente electos al señor Miguel Casafont Broutin por el Área de Artes y Letras, al señor Guillermo Santana Barboza por el Área de Ingeniería, a la Sra. Madeline Howard Mora por el área de Salud y a la señora Patricia Quesada Villalobos por el Área de Sedes Regionales.
2. Este Tribunal, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, ha podido constatar que las designaciones hechas en el escrutinio realizado al final de la jornada electoral del pasado

11 de octubre de 2017, se apegan a lo establecido por la normativa que rige dichos procesos.

3. Como parte del proceso regular, este Tribunal ha realizado una revisión detallada y exhaustiva del material electoral, que incluyó el conteo de cada uno de los votos de todas las juntas receptoras de votos. En este proceso, el Tribunal confrontó la información provisional con aquella que resultó de la revisión a cargo de este mismo órgano institucional, con el fin de obtener los resultados finales.
4. Vencido el plazo establecido para presentar acciones de nulidad, así como de recursos de aclaración y adición, este Tribunal Electoral ha confirmado la validez de las declaratorias mencionadas en el considerando primero.

POR TANTO:

ACUERDO 1.º: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Artes y Letras, al señor Miguel Casafont Broutin, cédula de identidad 105180248, por el período del 1.º de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO 2.º: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Ingeniería, al señor Guillermo Santana Barboza, cédula de identidad, 104580143, por el período del 1.º de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO 3.º: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Salud a la señora Madeline Howard Mora, cédula de identidad 105810530, por el período del 1.º de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO 4.º: El Tribunal Electoral Universitario, con base en las potestades otorgadas en el artículo 135 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en concordancia con lo establecido en los artículos 31 y 33 del *Reglamento de Elecciones Universitarias*, procede a declarar como Miembro del Consejo Universitario, por el Área de Sedes Regionales, a la señora Patricia Quesada Villalobos, cédula de identidad 204220889, por el período del 1.º de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO 5.º: Acuerdos firmes.

M.L. José Alberto Barahona Novoa
Presidente *a.i.*

Nota del editor: Los oficios TEU-1563-2017, TEU-1564-2017, TEU-1565-2017 y TEU-1566-2017 que hacen referencia a esta resolución fueron publicados en *La Gaceta Universitaria* 41-2017 del 3 de noviembre de 2017.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.